

PUBLICACION DE AVISO
No.48 DEL 2021
06 DE JULIO DE 2021

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICO
PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

Que los señores JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA SERNA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA, DALVA EMILIA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA, RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA y su apoderado JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO, en comunicaciones 20216060077741 y 20216060075321 del 16 y 17 de marzo 2021 fueron citados a notificarse personalmente de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 a la dirección del predio objeto de expropiación y a la dirección suministrada por el apoderado en el trámite administrativo.

Que los oficios antes señalados fueron enviados mediante la empresa de Correos 472, de acuerdo con las Guías Nos. RA306839618CO y RA306839621CO de correo certificado, sin embargo, la empresa de Correo antes mencionada señaló que no fue entregado al destinatario.

Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura procedió a enviar Aviso No. 20216060105541 de fecha 14 de abril de 2021, a través del cual se indicó:

Bogotá, D.C.

Señores

*JULITA RIVERA SERNA
CESARIA RIVERA SERNA
MARQUEZA RIVERA SERNA
MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA
DALVA EMILIA RIVERA SERNA
TERESA RIVERA DE ACUÑA
ANA JOAQUINA RIVERA SERNA
CARMENZA ELENA RIVERA SERNA
RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA
ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA
JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA
Predio denominado "LA MONA"
Abscisa inicial PR43+300,82 D y abscisa final PR44+720,78 D
Municipio de El Paso
Departamento del Cesar*

Asunto: Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 8 Bosconia – Valledupar-. NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 - Predio No. 2NDA0440.

En razón a que en el oficio de citación con Rad Salida No. 20216060077741 del 17 de marzo de 2021 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se le instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. RA306839618CO, el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal.

Por lo anterior, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma - Bosconia, Predio Denominado "La Mona", ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar".

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 20216060077741 del 17 de marzo de 2021, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021.

Cordialmente,

RAFAEL DIAZ GRANADOS AMARÍS
Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Bogotá, D.C.

Señor
JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO
Ecoparque Empresarial Kilometro 2 – Anillo Vial Floridablanca Girón Torre1 ofc 622
Bucaramanga
Email: jaimehgconsultor@hotmail.com

Asunto: Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 8 Bosconia – Valledupar-. NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 - Predio No. 2NDA0440.

En razón a que en el oficio de citación con Rad Salida No. 20216060075321 del 16 de marzo de 2021 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se le instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. RA306839621CO, el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma - Bosconia, Predio Denominado "La Mona", ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar".

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 20216060075321 del 16 de marzo de 2021, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021.

Cordialmente,

RAFAEL DIAZ GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Que los avisos antes señalados fueron enviados mediante la empresa de Correos 472, de acuerdo con la Guía No. RA319673130CO y RA319673143CO de correo certificado, sin embargo, la empresa de Correo antes mencionada señaló que el envío fue no fue recibido por los destinatarios, sin que se haya logrado la notificación Personal.

Que a la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura y Yuma Concesionaria S.A., desconocen otro domicilio de la señora JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA SERNA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA, DALVA EMILIA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA, RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA y su apoderado JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB y en la Cartelera de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar los señores JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA SERNA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA, DALVA EMILIA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA, RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA, en calidad de titulares de dominio del predio denominado “LA MONA”, ubicado en el municipio de El Paso, Departamento del Cesar, objeto la Resolución de Expropiación No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. 20216060003775 del 08 de marzo de 2021.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 07 DE JULIO 2021 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL ANTONIO
DIAZ GRANADOS
AMARIS

Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO DIAZ
GRANADOS AMARIS
Fecha: 2021.07.07
14:25:17 -05'00'

RAFAEL DÍAZ GRANADOS AMARÍS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial
Proyectó: Andrea Grajales Murillo – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060003775



Fecha: 08-03-2021

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1° de la Resolución No. 955 de 2016, y la Resolución 0940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos



RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define “ como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”.

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: “En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones – INCO, suscribió con la sociedad Yuma Concesionaria S.A., en virtud del Contrato de Concesión No. 007 de 2010 se encuentra adelantando el proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial “Ruta del Sol Sector 3”, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **2NDA0440** elaborada el día 1 de marzo de 2016 modificada el 13, que modifica la de fecha 1 de marzo de 2016, elaborada por la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, del Tramo 2 La Loma - Bosconia con un área de terreno requerida de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (93.571,04 M2)**.

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial **PR43+300,82 (D)** y abscisa final **PR44+720,78 (D)**, del predio denominado “**LA MONA**”, ubicado en el municipio de El Paso, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula No. **192-6250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua y con cédula catastral No. **20250000200020079000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la Ficha Predial; **NORTE:** En longitud de 97.39 m lindando con predio de LUIS ALBERTO MONSALVO Y OTROS; **ORIENTE:** En longitud de 1360.85 m lindando con predio de JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA Y OTROS; **SUR:** En longitud de 45.60 m con RÍO CESAR; **OCCIDENTE:** En longitud de 1395.28 m lindando con VÍA BOSCONIA – LA LOMA. Incluyendo las mejoras y construcciones que se relacionan a continuación:

Mejoras y Construcciones:

CANTIDAD	UNID	DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS REQUERIDAS:		
		C1. CERCA FRONTAL, CUENTA CON CUATRO HILERAS DE ALAMBRE PÚAS CON POSTES DE MADERA.	1112,00	ML
		C2. ALCANTARILLA TRANSVERSAL METALICA DE 4.20 mts DE LARGO POR 0.60 mts DE DIAMETRO.	2,00	UND
		C3. POSTE DE ENERGIA EN CONCRETO CON DIAMETRO DE 0.30 mts Y CON ALTURA DE 8 mts.	2,00	UND
		C4. PORTÓN A UNA HOJA EN MADERA, CUENTA CON CINCO HILERAS EN VARETAS. DIMENSIONES DEL PORTÓN (ALTO: 1.30 mts Y LARGO: 1.80 mts).	1,00	UND
		C5. ACCESO EN MATERIAL AFIRMADO DE RECEBO A=280,86 M2 * 0,50 mts.	140,43	M3
		C6. PORTÓN EN ANGULO METALICO A DOBLE HOJA. DIMENSIONES DEL PORTÓN (LARGO:3.0 mts Y ALTO: 1.20 mts), EMPOTRADO EN POSTES DE MADERA CON SECCIÓN DE (0.20 mts Y 0.20 mts) Y	1,00	UND

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

ALATURA: 2.0 mts		
C7. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN TIERRA. LA VIVIENDA CUENTA CON UNA HABITACIÓN Y UNA SALA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 5.20 mts).	21,47	M2
C8. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 2.40 mts).	9,91	M2
C9. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON UNA HORNILLA ARTESANAL. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA. (ANCHO: 2.40 mts Y LARGO: 5.20 mts).	12,48	M2
C10. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.94 mts).	15.76	M2
C11. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON MUROS EN TABLAS Y POLISOMBRA, PISO EN TIERRA, FUNCIONA COMO COCINA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 1.80 mts Y LARGO: 3.94 mts).	7.09	M2
C12. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 4.30 mts).	12.04	M2
C13. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON CERRAMIENTO EN BAHAREQUE A MEDIA ALTURA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 2.50 mts).	7,00	M2
C14. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y POLISOMBRA, Y PISO EN TIERRA Y CEMENTO RÚSTICO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.20 mts Y LARGO: 3.80 mts).	8.36	M2
C15. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, PAREDES EN MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 8.37 mts Y LARGO: 5.45 mts).	45.61	M2
C16. ADECUACIÓN AL TERRENO , RELLENO EN MATERIAL AFIRMADO. DIMENSIONES A=53,16 m ² * PROFUNDIDAD: 1.0 mts.	53.16	M3
C17. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE:10.19 mts Y LARGO: 3.44 mts).	35,05	M2
C18. VIVIENDA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 10.15 mts Y LARGO:7.16 mts).	72,67	M2
C19. CERCO, CUENTA CON NUEVE HILERAS DE ALAMBRE PÚA CON POSTES DE MADERA.	34.98	ML
C20. ALBERCA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO. DIMENSIONES (LARGO: 1.20, ANCHO: 1.20 mts Y ALTURA: 1.0 mts).	1,44	M3
C21. VIVIENDA, CUBIERTA EN PALMA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PLASTICO , Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (LARGO: 7.75 mts Y ANCHO: 4.88 mts).	37,82	M2
C22. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.10 mts Y LARGO: 4.90 mts).	39,69	M2
C23. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (:4.40 M X 2.60 M)	11,44	M2
C24. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.60 mts).	13.68	M2
C25. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.20 mts Y LARGO: 3.60 mts).	11,52	M2
C26. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 7.96 mts Y LARGO: 6.50 mts).	51,74	M2
C27. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO DE MUROS EN BAHAREQUE Y	12.40	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 4.0 mts).		
C28. VIVIENDA CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO DE ARCILLA, CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN HORCONES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 5.02 mts).	14,05	M2
C29. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 2.80 mts Y LARGO: 2.0 mts).	5,60	M2
C30. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MADERA, Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 9.24 mts Y LARGO: 5.02 mts).	46,38	M2
C31. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PLASTICO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.91 mts Y LARGO: 3.0 mts).	8.73	M2
C32. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO Y MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 5.0 mts Y LARGO: 3.50 mts).	17.50	M2
C33. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.33 mts Y LARGO: 1.44 mts).	3,35	M2
C34. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 7.0 mts).	28,00	M2
C35. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	15,75	M2
C36. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 4.20 mts Y LARGO: 3.50 mts).	14,70	M2
C37. VIVIENDA. CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.21 mts y largo: 5.08 mts).	21.38	M2
C38. VIVIENDA CON CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MAPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	16,00	M2
C39. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 4.0 mts).	32.80	M2
C40. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 3.0 mts).	24.60	M2
C41. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 2.60 mts Y LARGO: 2.80 mts).	7.28	M2
C42. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.0 mts).	11.40	M2
C43. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 4.50 mts).	17,10	M2
C44. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 6.92 mts Y LARGO: 6.0 mts).	41,52	M2
C45. PORQUERIZA, CON CERRAMIENTO EN MADERA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 3.90 mts).	12.09	M2
C46. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE, PAÑETE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 7.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	28,00	M2
C47. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	20.25	M2
C48. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	8,00	M2
C49: BAÑO CON CERRAMIENTO EN LONA, CUENTA A SU VEZ CON UNIDAD SANITARIA CON DIMENSIONES DE 1.20M X 1.20 M	1,44	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

C50. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y MADERA, PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.60 mts).	14,40	M2
C51. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.0 mts Y LARGO: 1.20 mts).	3,60	M2
C52. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	16,00	M2
C53. CERCO, CUENTA CON SEIS HILERAS DE ALAMBRE PÚA CON POSTES DE MADERA.	23.60	ML
C54. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ASBESTO CEMENTO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO Y PISO EN CEMENTO PULIDO, CUENTA CON TRES HABITACIONES EN IGUALES CARACTERISTICAS Y UN BAÑO INTERNOS CON MUROS INTERNOS Y PISO ENCHAPADO EN BALDOSA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 6.59 mts Y LARGO: 9.0 mts).	59.31	M2
C55. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=178,37 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	89,18	M3
C56. POZO SEPTICO, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PLACA EN CONCRETO. DIMENSIONES DEL POZO SEPTICO (FRENTE: 2.50 mts, LARGO: 2.50 mts Y PROFUNDIDAD: 2.50 mts).	1,00	UND
C57. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA CON ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	22.13	ML
C58. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.33 mts Y LARGO: 7.26 mts).	74,99	M2
C59. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=244.57 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	122,28	M3
C60. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA A UNA ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	16,60	ML
C61. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 5.14 mts).	54,07	M2
C62. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 7.44 mts).	78,26	M2
C63. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=332.34 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	166,17	M3

Que el INMUEBLE, incluye los siguientes **cultivos y especies**:

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	DENS	UN
Campano $\varnothing \geq 0.30$ mts	78		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	114		UND
Limón $\varnothing \geq 0.20$ mts	6		UND
Santa Cruz $\varnothing \geq 0.20$ mts	13		UND
Puy $\varnothing \geq 0.20$ mts	34		UND
Mango $\varnothing \geq 0.20$ mts	10		UND
Coco $\varnothing \geq 0.30$ mts	16		UND
Ceiba $\varnothing \geq 0.20$ mts	9		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	14		UND
Guacamayo $\varnothing \geq 0.20$ mts	50		UND
Eucalipto $\varnothing \geq 0.20$ mts	10		UND
Algarrobillo $\varnothing \geq 0.20$ mts	7		UND
Palma De Azar $\varnothing \geq 0.10$ mts	45		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	12		UND
Uva De Lata $\varnothing \geq 0.50$ mts	23		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.15$ mts	18		UND
Trebol $\varnothing \geq 0.15$ mts	9		UND

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Polvillo $\varnothing \geq 0.15$ mts	15		UND
Guayacan $\varnothing \geq 0.20$ mts	5		UND
Cañaguante $\varnothing \geq 0.20$ mts	14		UND
Jobo $\varnothing \geq 0.15$ mts	11		UND
Swinglea Con Altura De 2.50 mts	8		UND
Aromo $\varnothing \geq 0.15$ mts	51		UND
Dividivi $\varnothing \geq 0.15$ mts	48		UND
Palma De Aceite $\varnothing \geq 0.50$ mts	38		UND
Orejero $\varnothing \geq 0.20$ mts	12		UND
Campano $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	5		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \leq 0.15$ mts	3		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	2		UND
Matarratón $\varnothing \geq 0.15$ mts	2		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guayaba $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Jobo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guayaba $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Palma De Coco $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Campano $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guásimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	4		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	4		UND
Mamon $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Anon $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Limon $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.40$ mts	4		UND
Roble $\varnothing \geq 0.30$ mts	5		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.50$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	10		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \leq 0.15$ mts	2		UND
Cañahuante $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Dividivi $\varnothing \leq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.25$ mts	1		UND

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Guasimo $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Mangle $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Tamarindo $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	5		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	2		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guinda $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Tamarindo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Cañandonga $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.25$ mts	1		UND
Anon $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Guacamayo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Platano $\varnothing \geq 0.10$ mts	40		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	4		UND
Mora $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Eucalipto $\varnothing \geq 0.60$ mts	4		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Naranjo $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Mora $\varnothing \geq 0.60$ mts	2		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.30$ mts	2		UND
Anón $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.30$ mts	3		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.30$ mts	3		UND
Roble $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Naranja $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Guayaba Agria $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mora $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.30$ mts	2		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	2		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.40$ mts	4		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 140 del 19 de julio de 2010 otorgada en la Notaría Única del Paso (Cesar).

Que del inmueble figuran como propietarios los señores: **JULITA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No.26.736.146, **CESARIA RIVERA DE MOJICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.172, **MARQUEZA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.493.952, **MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.732.208, **DALVA EMILDA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.491.356, **TERESA RIVERA DE ACUÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.328, **ANA JOAQUINA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.231, **CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.729.547 y los señores **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No.5.012.860, **ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.020.173, y **JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.013.511, son titulares del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, cada uno aproximadamente del 9.09 % de forma común y

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

proindiviso, adquirido por adjudicación en sucesión mediante Escritura Pública No. 116 del 22 de Junio de 2010 otorgada por la Notaría Única de El Paso, Cesar.

Que la **SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A.**, realizó el estudio de títulos de fecha 01 de marzo de 2016, en el cual conceptuó que es **VIABLE** la adquisición del predio a través del procedimiento de enajenación voluntaria

Que la **SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A.**, una vez identificado el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó y obtuvo de la LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAIZ, Avalúo Comercial del **INMUEBLE**.

Que la LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAIZ, emitió el Avalúo Comercial de fecha 21 de julio de 2016, en el que se conceptuó la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$284.818.559.60)**, como valor del **INMUEBLE** todos los cultivos y mejoras requeridas.

Que el día 18 de agosto de 2016 se formuló a las señoras **JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA DE MOJICA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA, DALVA EMILDA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** y a los señores: **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, y JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** Oferta Formal de Compra mediante oficio No. **YC-CRT-42204**, se les envió Citación para la Notificación Personal mediante oficio No. **YC-CRT-42205**.

Que el día 12 de septiembre de 2016, al no poderse realizar efectivamente la Notificación Personal, la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, procedió a enviar el aviso No. **120** con el fin de poder notificar la Oferta Formal de Compra.

Posteriormente se radicó la solicitud de inscripción de Oferta Formal de Compra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Departamento del Cesar, mediante oficio **YC-CRT-42206**, tal como consta en la anotación No. 10 de fecha 21 de septiembre de 2016.

Que la **SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A.**, con posterioridad a dicha notificación evidenció un error aritmético en algunas mejoras, y por ende fue necesario realizar una nueva ficha predial y un nuevo Avalúo Comercial.

Una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAÍZ, el Avalúo Comercial del **INMUEBLE** de fecha 17 de octubre de 2016, determinado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$281.384.209.60)**, suma correspondiente al valor del terreno junto con mejoras y especies requeridas, discriminadas de la siguiente manera:

AVALUO COMERCIAL				
DESCRIPCION	CANT.	UN	V.UNIT.	VALOR
TERRENO	9,214083	ha	6.100.000	56.205.906,30
TERRENO CON RONDA HIDRÁULICA	0,143021	ha	2.300.000	328.948,30
C2. ALCANTARILLA TRANSVERSAL METALICA DE 4.20 mts DE LARGO POR 0.60 mts DE DIAMETRO.	2,00	un	1.480.200	2.960.400,00
C3. POSTE DE ENERGIA EN CONCRETO CON DIAMETRO DE 0.30 mts Y CON ALTURA DE 8 mts.	2,00	un	355.900	711.800,00
C4. PORTÓN A UNA HOJA EN MADERA, CUENTA CON CINCO HILERAS EN VARETAS. DIMENSIONES DEL PORTÓN (ALTO: 1.30 mts Y LARGO: 1.80 mts).	1,00	un	104.500	104.500,00
C5. ACCESO EN MATERIAL AFIRMADO DE RECEBO A=280,86 M2 * 0,50 mts.	140,43	m ³	25.600	3.595.008,00
C6. PORTÓN EN ANGULO METALICO A DOBLE HOJA. DIMENSIONES DEL PORTÓN (LARGO:3.0 mts Y ALTO: 1.20 mts), EMPOTRADO EN POSTES DE MADERA CON SECCIÓN DE (0.20 mts Y 0.20 mts) Y ALTURA: 2.0 mts.	1,00	un	364.800	364.800,00

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

C7. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN TIERRA. LA VIVIENDA CUENTA CON UNA HABITACION Y UNA SALA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 5.20 mts).	21,47	m2	70.600	1.515.782,00
C8. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 2.40 mts).	9,91	m2	17.100	169.461,00
C9. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON UNA HORNILLA ARTESANAL. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA. (ANCHO: 2.40 mts Y LARGO: 5.20 mts).	12,48	m2	21.500	268.320,00
C10. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.94 mts).	15,76	m2	118.700	1.870.712,00
C11. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON MUROS EN TABLAS Y POLISOMBRA, PISO EN TIERRA, FUNCIONA COMO COCINA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 1.80 mts Y LARGO: 3.94 mts).	7,09	m2	92.000	652.280,00
C12. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 4.30 mts).	12,04	m2	61.700	742.868,00
C13. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON CERRAMIENTO EN BAHAREQUE A MEDIA ALTURA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 2.50 mts).	7,00	m2	53.500	374.500,00
C14. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y POLISOMBRA, Y PISO EN TIERRA Y CEMENTO RÚSTICO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.20 mts Y LARGO: 3.80 mts).	8,36	m2	91.700	766.612,00
C15. CONSTRUCCIÓN, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, PAREDES EN MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 8.37 mts Y LARGO: 5.45 mts).	45,61	m2	60.400	2.754.844,00
C16. ADECUACIÓN AL TERRENO , RELLENO EN MATERIAL AFIRMADO. DIMENSIONES A=53,16 mts* PROFUNDIDAD: 1.0 mts.	53,16	m3	25.600	1.360.896,00
C17. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE:10.19 mts Y LARGO: 3.44 mts).	35,05	m2	67.400	2.362.370,00
C18. VIVIENDA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 10.15 mts Y LARGO:7.16 mts).	72,67	m2	77.300	5.617.391,00
C19. CERCO, CUENTA CON NUEVE HILERAS DE ALAMBRE PUA CON POSTES DE MADERA.	34,98	m	9.700	339.306,00
C20. ALBERCA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO. DIMENSIONES (LARGO: 1.20, ANCHO: 1.20 mts Y ALTURA: 1.0 mts).	1,44	m3	421.700	607.248,00
C21. VIVIENDA, CUBIERTA EN PALMA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PLATICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (LARGO: 7.75 mts Y ANCHO: 4.88 mts).	37,82	m2	53.600	2.027.152,00
C22. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.10 mts Y LARGO: 4.90 mts).	39,69	m2	53.500	2.123.415,00
C23. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (:4.40 M X 2.60 M)	11,44	m2	42.500	486.200,00
C24. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.60 mts).	13,68	m2	62.000	848.160,00
C25. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.20 mts Y LARGO: 3.60 mts).	11,52	m2	17.800	205.056,00

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

C26. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 7.96 mts Y LARGO: 6.50 mts).	51,74	m2	50.900	2.633.566,00
C27. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO DE MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 4.0 mts).	12,40	m2	63.300	784.920,00
C28. VIVIENDA CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO DE ARCILLA, CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN HORCONES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 5.02 mts).	14,05	m2	106.200	1.492.110,00
C29. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 2.80 mts Y LARGO: 2.0 mts).	5,60	m2	39.800	222.880,00
C30. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MADERA, Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 9.24 mts Y LARGO: 5.02 mts).	46,38	m2	74.700	3.464.586,00
C31. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PLASTICO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.91 mts Y LARGO: 3.0 mts).	8,73	m2	27.200	237.456,00
C32. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 5.0 mts Y LARGO: 3.50 mts).	17,50	m2	42.200	738.500,00
C33. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.33 mts Y LARGO: 1.44 mts).	3,35	m2	39.800	133.330,00
C34. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 7.0 mts).	28,00	m2	55.300	1.548.400,00
C35. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	15,75	m2	17.600	277.200,00
C36. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 4.20 mts Y LARGO: 3.50 mts).	14,70	m2	17.600	258.720,00
C37. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.21 mts y largo: 5.08 mts).	21,38	m2	57.400	1.227.212,00
C38. VIVIENDA CON CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	16,00	m2	99.200	1.587.200,00
C39. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 4.0 mts).	32,80	m2	54.600	1.790.880,00
C40. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 3.0 mts).	24,60	m2	17.600	432.960,00
C41. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 2.60 mts Y LARGO: 2.80 mts).	7,28	m2	87.600	637.728,00
C42. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.0 mts).	11,40	m2	78.200	891.480,00
C43. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 4.50 mts).	17,10	m2	69.300	1.185.030,00

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

C44. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 6.92 mts Y LARGO: 6.0 mts).	41,52	m2	52.200	2.167.344,00
C45. PORQUERIZA, CON CERRAMIENTO EN MADERA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 3.90 mts).	12,09	m2	36.300	438.867,00
C46. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE, PAÑETE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 7.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	28,00	m2	114.700	3.211.600,00
C47. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	20,25	m2	67.100	1.358.775,00
C48. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	8,00	m2	17.600	140.800,00
C49. BAÑO CON CERRAMIENTO EN LONA, CUENTA A SU VEZ CON UNIDAD SANITARIA CON DIMENSIONES DE 1.20M X 1.20 M	1,44	m2	186.200	268.128,00
C50. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y MADERA, PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.60 mts).	14,40	m2	61.400	884.160,00
C51. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.0 mts Y LARGO: 1.20 mts).	3,60	m2	17.600	63.360,00
C52. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	16,00	m2	17.600	281.600,00
C53. CERCO, CUENTA CON SEIS HILERAS DE ALAMBRE PUA CON POSTES DE MADERA.	23,60	m	8.700	205.320,00
C54. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ASBESTO CEMENTO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO Y PISO EN CEMENTO PULIDO, CUENTA CON TRES HABITACIONES EN IGUALES CARACTERISTICAS Y UN BAÑO INTERNOS CON MUROS INTERNOS Y PISO ENCHAPADO EN BALDOSA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 6.59 mts Y LARGO: 9.0 mts).	59,31	m2	365.000	21.648.150,00
C55. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=178,37 Y PROFUNDIDAD: 0,50 mts.	89,18	m3	25.600	2.283.008,00
C56. POZO SEPTICO, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PLACA EN CONCRETO. DIMENSIONES DEL POZO SEPTICO (FRENTE: 2.50 mts, LARGO: 2.50 mts Y PROFUNDIDAD: 2.50 mts).	1,00	un	1.989.100	1.989.100,00
C57. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA CON ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	22,13	m	26.800	593.084,00
C58. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.33 mts Y LARGO: 7.26 mts).	74,99	m2	49.200	3.689.508,00
C59. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=244.57 M2 Y PROFUNDIDAD: 0,50 mts.	122,28	m3	25.600	3.130.368,00
C60. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA A UNA ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	16,60	m	26.800	444.880,00
C61. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 5.14 mts).	54,07	m2	88.400	4.779.788,00
C62. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 7.44 mts).	78,26	m2	67.400	5.274.724,00
C63. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=332.34 M2 Y PROFUNDIDAD: 0,50 mts.	166,17	m3	25.600	4.253.952,00

Campano ø≥ 0.30 mts	78	un	250.0	19.500.000,00
Guasimo ø≥ 0.20 mts	114	un	120.0	13.680.000,00

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Limón ø ≥ 0.20 mts	6	un	100.0	600.000,00
Santa Cruz ø ≥ 0.20 mts	13	un	120.0	1.560.000,00
Puy ø ≥ 0.20 mts	34	un	300.0	10.200.000,00
Mango ø ≥ 0.20 mts	10	un	250.0	2.500.000,00
Coco ø ≥ 0.30 mts	16	un	180.0	2.880.000,00
Ceiba ø ≥ 0.20 mts	9	un	400.0	3.600.000,00
Roble ø ≥ 0.20 mts	14	un	200.0	2.800.000,00
Guacamayo ø ≥ 0.20 mts	50	un	120.0	6.000.000,00
Eucalipto ø ≥ 0.20 mts	10	un	120.0	1.200.000,00
Algarrobbillo ø ≥ 0.20 mts	7	un	200.0	1.400.000,00
Palma De Azar ø ≥ 0.10 mts	45	un	60.0	2.700.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	12	un	30.0	360.000,00
Uva De Lata ø ≥ 0,50mts	23	un	60.0	1.380.000,00
Chicho ø ≥ 0.15 mts	18	un	20.0	360.000,00
Trebol ø ≥ 0.15 mts	9	un	60.0	540.000,00
Polvillo ø ≥ 0.15 mts	15	un	60.0	900.000,00
Guayacan ø ≥ 0.20 mts	5	un	200.0	1.000.000,00
Cañaguate ø ≥ 0.20 mts	14	un	120.0	1.680.000,00
Jobo ø ≥ 0.15 mts	11	un	30.0	330.000,00
Swinglea Con Altura De 2.50 mts	8	un	10.0	80.000,00
Aromo ø ≥ 0.15 mts	51	un	70.0	3.570.000,00
Dividivi ø ≥ 0.15 mts	48	un	60.0	2.880.000,00
Palma De Aceite ø ≥ 0.50 mts	38	un	119.2	4.529.600,00
Orejero ø ≥ 0.20 mts	12	un	200.0	2.400.000,00
Campano ø ≥ 0.20 mts	1	un	150.0	150.000,00
Mango ø ≥ 0.15 mts	1	un	250.0	250.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	5	un	30.0	150.000,00
Guasimo ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Roble ø ≥ 0.15 mts	1	un	120.0	120.000,00
Roble ø ≤ 0.15 mts	3	un	100.0	300.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	2	un	30.0	60.000,00
Matarratón ø ≥ 0.15 mts	2	un	60.0	120.000,00
Mamón ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Guayaba ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Roble ø ≥ 0.20 mts	1	un	150.0	150.000,00
Limón ø ≥ 0.15 mts	1	un	100.0	100.000,00
Jobo ø ≥ 0.15 mts	1	un	30.0	30.000,00
Uvito ø ≥ 0.15 mts	1	un	20.0	20.000,00
Guayaba ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Guasimo ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	1	un	30.0	30.000,00
Guasimo ø ≥ 0.15 mts	3	un	60.0	180.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	1	un	30.0	30.000,00
Mamón ø ≥ 0.20 mts	1	un	120.0	120.000,00
Anón ø ≥ 0.10	1	un	30.0	30.000,00
Mango ø ≥ 0.20 mts	1	un	250.0	250.000,00
Palma De Coco ø ≥ 0.30 mts	1	un	60.0	60.000,00
Roble ø ≥ 0.20 mts	3	un	150.0	450.000,00
Campano ø ≥ 0.20 mts	1	un	150.0	150.000,00
Guásimo ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Roble ø ≥ 0.20 mts	4	un	150.	600.000,00
Ciruelo ø ≥ 0.15 mts	1	un	30.0	30.000,00
Mango ø ≥ 0.15 mts	4	un	250.	1.000.000,0
Mamon ø ≥ 0.15 mts	3	un	60.0	180.000,00
Anon ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Limon ø ≥ 0.20 mts	1	un	100.	100.000,00
Roble ø ≥ 0.40 mts	4	un	450.	1.800.000,0
Roble ø ≥ 0.30 mts	5	un	400.	2.000.000,0
Ciruelo ø ≥ 0.10 mts	1	un	20.0	20.000,00
Anón ø ≥ 0.10 mts	1	un	30.0	30.000,00
Uvito ø ≥ 0.20 mts	1	un	150.	150.000,00
Mamón ø ≥ 0.20 mts	1	un	120.	120.000,00
Roble ø ≥ 0.50 mts	1	un	400.	400.000,00
Roble ø ≥ 0.20 mts	1	un	150.	150.000,00
Mango ø ≥ 0.60 mts	1	un	250.	250.000,00
Roble ø ≥ 0.15 mts	10	un	120.	1.200.000,0
Mamón ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Guasimo ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Uvito ø ≥ 0.15 mts	1	un	20.0	20.000,00
Totumo ø ≤ 0.15 mts	2	un	20.0	40.000,00
Cañahuate ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Dividivi ø ≤ 0.15 mts	1	un	30.0	30.000,00
Roble ø ≥ 0.15 mts	1	un	120.	120.000,00
Guasimo ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Chicho ø ≥ 0.25 mts	1	un	70.0	70.000,00
Guasimo ø ≥ 0.30 mts	1	un	200.	200.000,00
Mangle ø ≥ 0.20 mts	1	un	60.0	60.000,00
Tamarindo ø ≥ 0.10 mts	1	un	20.0	20.000,00
Mango ø ≥ 0.40 mts	1	un	250.	250.000,00
Naranjuelo ø ≥ 0.20 mts	1	un	60.0	60.000,00
Mango ø ≥ 0.15 mts	5	un	250.	1.250.000,0
Ciruelo ø ≥ 0.20 mts	2	un	80.0	160.000,00
Guasimo ø ≥ 0.20 mts	1	un	120.	120.000,00
Guinda ø ≥ 0.40 mts	1	un	150.	150.000,00
Tamarindo ø ≥ 0.40 mts	1	un	180.	180.000,00
Cañandonga ø ≥ 0.40 mts	1	un	200.	200.000,00
Totumo ø ≥ 0.15 mts	3	un	30.0	90.000,00
Mamón ø ≥ 0.25 mts	1	un	120.	120.000,00
Anon ø ≥ 0.15 mts	1	un	60.0	60.000,00
Mango ø ≥ 0.30 mts	1	un	250.	250.000,00
Guasimo ø ≥ 0.60 mts	1	un	250.	250.000,00
Guacamayo ø ≥ 0.40 mts	1	un	200.	200.000,00
Limón ø ≥ 0.15 mts	1	un	100.	100.000,00
Platano ø ≥ 0.10 mts	40	un	65.0	2.600.000,0
Totumo ø ≥ 0.15 mts	4	un	30.0	120.000,00
Mora ø ≥ 0.20 mts	1	un	120.	120.000,00

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Naranjuelo ø≥ 0.20 mts	1	un	60.0	60.000,00
Eucalipto ø≥ 0.60 mts	4	un	250.	1.000.000,0
Guasimo ø≥ 0.60 mts	1	un	250.	250.000,00
Campano ø≥ 0.40 mts	1	un	500.	500.000,00
Naranjo ø≥ 0.20 mts	3	un	100.	300.000,00
Mora ø≥ 0.60 mts	2	un	220.	440.000,00
Mamón ø≥ 0.30 mts	2	un	150.	300.000,00
Anón ø≥ 0.30 mts	1	un	150.	150.000,00
Naranjuelo ø≥ 0.30 mts	3	un	150.	450.000,00
Naranjuelo ø≥ 0.40 mts	1	un	180.	180.000,00
Mamón ø≥ 0.30 mts	3	un	150.	450.000,00
Roble ø≥ 0.30 mts	1	un	400.	400.000,00
Limón ø≥ 0.20 mts	3	un	100.	300.000,00
Naranja ø≥ 0.10 mts	1	un	100.	100.000,00
Anón ø≥ 0.10 mts	1	un	30.0	30.000,00
Guayaba Agria ø≥ 0.10 mts	1	un	30.0	30.000,00
Mora ø≥ 0.20 mts	1	un	120.	120.000,00
Campano ø≥ 0.30 mts	2	un	250.	500.000,00
Guasimo ø≥ 0.20 mts	2	un	120.	240.000,00
Chicho ø≥ 0.10 mts	1	un	20.0	20.000,00
Campano ø≥ 0.40 mts	4	un	500.	2.000.000,0
Naranjuelo ø≥ 0.20 mts	1	un	60.0	60.000,00
Guasimo ø≥ 0.40 mts	1	un	220.	220.000,00
Chicho ø≥ 0.20 mts	3	un	70.0	210.000,00
Uvito ø≥ 0.20 mts	1	un	150.	150.000,00
VALOR TOTAL				281.384.209,60

Fuente: Avalúo comercial de fecha 17 de octubre de 2016 elaborada por la LONJA VALUATORIA DE PROPIEDAD RAÍZ

Que con base en dicho informe se formuló a las señoras **JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA DE MOJICA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA, DALVA EMILDA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** y a los señores **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, y JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** alcance a la Oferta Forma de Compra No. **YC-CRT-42204**, mediante oficio No. **YC-CRT-48129** el día 28 de diciembre de 2016, y ese mismo día se envió la citación para la notificación personal mediante oficio No. **YC-CRT-48132**.

Que el día 17 de enero de 2017, al no poderse realizar efectivamente la Notificación Personal, la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, procedió a enviar el aviso No. **160** con el fin de poder notificar el alcance a la Oferta Formal de Compra.

Que el día 23 de enero de 2017 mediante oficio **YC-CRT-48130**, la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua la cancelación de la Oferta Formal de Compra realizada mediante el oficio No. **YC-CRT-42204** tal como consta en la anotación No. 11 de fecha 23 de enero de 2017, y el mismo día mediante oficio **YC-CRT-48133** solicitó la inscripción del alcance a la Oferta Formal de Compra, así consta en la anotación No. 12 de la misma fecha en el folio de matrícula **192-6250**

Que el día 18 de enero de 2018 se celebró **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** de la parte requerida del predio denominado “**LA MONA**”, entre el señor **JAIME HUMBERTO GONZÁLEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.195, actuando en condición de apoderado especial de las señoras **JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA DE MOJICA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA DE ZAMBRANO, DALVA EMILDA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** y a los señores **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, y JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** y el señor **FRANCESCO STOPPONI**, identificado con Cédula de Extranjería No. **254997** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, en cuya **CLAUSULA SÉPTIMA** se estipuló la siguiente forma de pago: Un primer contado por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$250.804.016,60)**, los cuales se pagaron de la siguiente manera; **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$122.320.769,60)** a los señores **ARIAN ENRIQUE, JULITA MARIA, RAMON DE JESUS, ANA JOAQUINA, TERESA RIVERA, JUAN SEGUNDO, DALVA EMILDA, MARTA NAYIVIS, CARMENZA ELENA, MARQUEZA Y CESARIA RIVERA SERNA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No.77.020.173, 26.736.146, 5.012.860, 26.736.231, 26.736.328, 5.013.311, 42.491.356, 49.732.208, 49.729.547, 42.493.952, 26.736.172 respectivamente, en su calidad de propietarios, representados por el apoderado **JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO**, dinero que se consignó en la cuenta de este último, de acuerdo a la certificación bancaria que este aportó; la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.953.563,00)** al señor **NAIMEN BASTIDAS GARCIA** identificado con la c.c 77.162.493 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS**

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

(\$2.522.992,00) a la señora MARITZA AREVALO MARTINEZ identificada con la c.c 36.624.280 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; la suma de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.117.368,00) a la señora MILEXI ISABEL MARTINEZ SAUCEDO identificada con la c.c 36.676.085 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$766.612,00) a la señora EVERLIDES CELSA RAMOS identificada con la c.c 1.065.986.142 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.145,740,00) al señor HUMBERTO ARRIETA JIMENEZ identificado con la c.c 5.118.312 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$9.526.315), al señor WALTER SALOMON CARCAMO VIDES identificado con la c.c 5.096.914 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; La suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 2.177.152) a la señora EMILIA VANEGAS OROZCO identificada con la c.c 1.065.987.207 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 2.333.415,00) al señor EINER DIAZ PALLARES identificado con la c.c 1.065.985.223 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$486.200,00) a la señora GLADYS MARIA NUÑEZ CUEVAS identificada con la c.c 49.758.461 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.963.216,00) al señor ALEXANDER CELSA MARTINEZ identificado con la c.c 77.000.078, en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.813.566,00) al señor LUIS MARIANO FLOREZ ARCIA identificado con la c.c 9.128.772 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$4.784.920,00) a la señora LUZ MERYS FLORES VIVEROS identificada con la c.c 49.757.734 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque; La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.634.990,00) al señor HENRY RAFAEL VERGARA ARIZA identificado con la c.c 77.166.138 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; La suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.042.042,00) al señor ALVARO ARTURO SILVA BENAVIDES identificado con c.c 19.610.477 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.181.830,00) a la señora MONICA ESTER SILVA RODRIGUEZ identificada con la c.c 1.084.729.433 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque, La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.414.320,00) al señor MANUEL CHAVEZ VIVEROS identificado con la c.c 12.640.518 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.227.212,00) al señor WILSON ENRIQUE FLORIAN ORREGO identificado con la c.c 1.082. 967.363 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.857.200,00) a la señora ELENA PATRICIA MARTINEZ DEL VALLE identificada con la c.c. 36.454.582 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque; La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.863.840,00) al señor ELIAS DAMASO CHAVEZ VIVEROS identificado con la c.c 91.320.782 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$637.728,00) al señor MANUEL ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ identificado con la c.c 77.104,519 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$891.480,00) al señor JORGE ANDRES FLORIAN ORREGO identificado con la c.c 1.083.034.883 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON TREINTA PESOS (\$1.185.030,00) a la señora YARLENIS AGRESOR ARROYO identificada con la c.c 1.101.443.610 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque; La suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$3.056.211,00) a la señora GREICY MARGIE VIRGUEZ RIOS identificada con la c.c 1.065.583.911 en su calidad de mejorataria, dinero que se encuentra en trámite para el pago; la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.211.600,00) A LA SEÑORA ELIANA DEL CARMEN GERALDINO identificada con la c.c 49.785.543 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque, la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$1.767.703,00) a la señora BELKIS MARIA RAMOS identificada con la c.c 49.597.557 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque; La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.374.440,00) al señor DEONICIO

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

CASTRO CHARRI identificado con la c.c 77.162.056 en su calidad de mejoratario, dinero que se canceló en cheque; La suma de VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$29.063.342,00) al señor RAMIRO VIRGUEZ RODRIGUEZ identificado con la c.c 5.013.757 en su calidad de mejoratario, dinero que se encuentra en trámite para el pago; La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.564.756,00) a la señora ENIS MARGOTH RIOS HERRERA identificada con la c.c 26.733.366 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque; La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$19.918.464,00) a la señora SAMIRA VIRGUEZ RIOS identificada con la c.c 42.401.575 en su calidad de mejorataria, dinero que se canceló en cheque.

En la misma clausula se pactó un segundo contado por el saldo restante del valor del predio, o sea, la cantidad de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.580.192,00)** dinero que se cancelaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que vendedores hicieran entrega a **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, de la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa debidamente registrada, junto con el Certificado de Libertad y Tradición actualizado en el que aparezca la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** como propietaria de la zona del predio requerida y en general figure libre de gravámenes limitaciones al derecho de dominio.

Que pasado el tiempo estipulado en la promesa de compraventa suscrita los señores **JULITA RIVERA SERNA, CESARIA RIVERA DE MOJICA, MARQUEZA RIVERA SERNA, MARTHA NAYIVIS RIVERA DE ZAMBRANO, DALVA EMILDA RIVERA SERNA, TERESA RIVERA DE ACUÑA, ANA JOAQUINA RIVERA SERNA, CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** y a los señores **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA, ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA, y JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** no suscribieron la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, en tal sentido se procederá al inicio de los trámites de expropiación de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Que el 18 de enero de 20189 se suscribió **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE PREDIO** entre las partes anteriormente mencionadas.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **192-6250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, sobre el inmueble pesa la siguiente limitación:

- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO** a favor de **ECOPETROL S.A.**, acto protocolizado mediante Escritura Pública No. 220 de fecha 29 de septiembre de 2010 expedida en la Notaría Única de El Paso, Cesar, y debidamente registrada el 18 de enero de 2011 tal y como consta en la anotación No. 9.

Que mediante memorando No. 20216040019293 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. 2NDA0440 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso judicial de expropiación, de acuerdo con la solicitud efectuada por **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, con radicado ANI No. 20204091325122 del 31 de diciembre de 2020.

Que al no haberse presentado por parte de los **PROMITENTES VENDEDORES**, el Certificado de Libertad y Tradición actualizado, en el que conste la inscripción de la Oferta de Compra dentro de los diez días hábiles siguientes de haber realizado el primer pago por parte de la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, y al no haber hecho entrega de la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa debidamente registrada, junto con el certificado de libertad y tradición actualizado en el que aparezca la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** como propietaria de la zona del predio requerido y figurando libre de gravámenes y limitaciones al derecho real de dominio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma de la promesa de compraventa, se entiende que se ha incumplido el contrato y por ende se podrá dar inicio al proceso de expropiación establecido en el artículo 399 del Código General del Proceso.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE** Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **2NDA0440** de fecha 13 de octubre de 2016, que modifica la de fecha 1 de marzo de 2016, elaborada por la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION**, del Tramo 2 La Loma - Bosconia con un área de terreno requerida de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (93.571,04 M2)**, debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial **PR43+300,82 D** y abscisa final **PR44+720,78 D**, del predio denominado “**LA MONA**”, ubicado en el municipio de El Paso, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula No. **192-6250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua y con cédula catastral No. **20250000200020079000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la Ficha Predial; **NORTE:** En longitud de 97.39 m lindando con predio de LUIS ALBERTO MONSALVO Y OTROS; **ORIENTE:** En longitud de 1360.85 m lindando con predio de JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA Y OTROS; **SUR:** En longitud de 45.60 m con RÍO CESAR; **OCCIDENTE:** En longitud de 1395.28 m lindando con VÍA BOSCONIA – LA LOMA. Incluyendo las mejoras y construcciones que se relacionan a continuación en la ficha predial 2NDA0440:

Mejoras y Construcciones:

CANTIDAD	UNID	DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS REQUERIDAS:		
		C1. CERCA FRONTAL, CUENTA CON CUATRO HILERAS DE ALAMBRE PÚAS CON POSTES DE MADERA.	1112,00	ML
		C2. ALCANTARILLA TRANSVERSAL METALICA DE 4.20 mts DE LARGO POR 0.60 mts DE DIAMETRO.	2,00	UND
		C3. POSTE DE ENERGIA EN CONCRETO CON DIAMETRO DE 0.30 mts Y CON ALTURA DE 8 mts.	2,00	UND
		C4. PORTÓN A UNA HOJA EN MADERA, CUENTA CON CINCO HILERAS EN VARETAS. DIMENSIONES DEL PORTÓN (ALTO: 1.30 mts Y LARGO: 1.80 mts).	1,00	UND
		C5. ACCESO EN MATERIAL AFIRMADO DE RECEBO A=280,86 M2 * 0,50 mts.	140,43	M3
		C6. PORTÓN EN ANGULO METALICO A DOBLE HOJA. DIMENSIONES DEL PORTÓN (LARGO:3.0 mts Y ALTO: 1.20 mts), EMPOTRADO EN POSTES DE MADERA CON SECCIÓN DE (0.20 mts Y 0.20 mts) Y ALTURA: 2.0 mts.	1,00	UND
		C7. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN TIERRA. LA VIVIENDA CUENTA CON UNA HABITACIÓN Y UNA SALA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 5.20 mts).	21,47	M2
		C8. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.13 mts Y LARGO: 2.40 mts).	9,91	M2
		C9. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON UNA HORNILLA ARTESANAL. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA. (ANCHO: 2.40 mts Y LARGO: 5.20 mts).	12,48	M2
		C10. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.94 mts).	15,76	M2
		C11. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON MUROS EN TABLAS Y POLISOMBRA, PISO EN TIERRA, FUNCIONA COMO COCINA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 1.80 mts Y LARGO: 3.94 mts).	7,09	M2
		C12. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 4.30 mts).	12,04	M2
		C13. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADO EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA, CUENTA CON CERRAMIENTO EN BAHAREQUE A MEDIA ALTURA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 2.50 mts).	7,00	M2
		C14. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y POLISOMBRA, Y PISO EN TIERRA Y CEMENTO RÚSTICO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 2.20 mts Y LARGO: 3.80 mts).	8,36	M2
		C15. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, PAREDES EN MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 8.37 mts Y LARGO: 5.45 mts).	45,61	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

C16. ADECUACIÓN AL TERRENO , RELLENO EN MATERIAL AFIRMADO. DIMENSIONES A=53,16 m ² * PROFUNDIDAD: 1.0 mts.	53.16	M3
C17. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE:10.19 mts Y LARGO: 3.44 mts).	35,05	M2
C18. VIVIENDA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 10.15 mts Y LARGO:7.16 mts).	72,67	M2
C19. CERCO, CUENTA CON NUEVE HILERAS DE ALAMBRE PÚA CON POSTES DE MADERA.	34.98	ML
C20. ALBERCA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO. DIMENSIONES (LARGO: 1.20, ANCHO: 1.20 mts Y ALTURA: 1.0 mts).	1,44	M3
C21. VIVIENDA, CUBIERTA EN PALMA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PLASTICO , Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (LARGO: 7.75 mts Y ANCHO: 4.88 mts).	37,82	M2
C22. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.10 mts Y LARGO: 4.90 mts).	39,69	M2
C23. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (:4.40 M X 2.60 M)	11,44	M2
C24. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.60 mts).	13.68	M2
C25. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.20 mts Y LARGO: 3.60 mts).	11,52	M2
C26. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 7.96 mts Y LARGO: 6.50 mts).	51,74	M2
C27. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO DE MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 4.0 mts).	12.40	M2
C28. VIVIENDA CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO DE ARCILLA, CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN HORCONES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.80 mts Y LARGO: 5.02 mts).	14,05	M2
C29. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 2.80 mts Y LARGO: 2.0 mts).	5,60	M2
C30. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MADERA, Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 9.24 mts Y LARGO: 5.02 mts).	46,38	M2
C31. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PLASTICO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 2.91 mts Y LARGO: 3.0 mts).	8.73	M2
C32. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN PLASTICO Y MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 5.0 mts Y LARGO: 3.50 mts).	17.50	M2
C33. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.33 mts Y LARGO: 1.44 mts).	3,35	M2
C34. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 7.0 mts).	28,00	M2
C35. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	15,75	M2
C36. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (ANCHO: 4.20 mts Y LARGO: 3.50 mts).	14,70	M2
C37. VIVIENDA. CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.21 mts y largo: 5.08 mts).	21.38	M2
C38. VIVIENDA CON CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS DE MAPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PISO EN TIERRA.	16,00	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts)		
C39. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 4.0 mts).	32.80	M2
C40. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES (FRENTE: 8.20 mts Y LARGO: 3.0 mts).	24.60	M2
C41. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 2.60 mts Y LARGO: 2.80 mts).	7.28	M2
C42. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN VARETAS Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 3.0 mts).	11.40	M2
C43. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 3.80 mts Y LARGO: 4.50 mts).	17,10	M2
C44. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 6.92 mts Y LARGO: 6.0 mts).	41,52	M2
C45. PORQUERIZA, CON CERRAMIENTO EN MADERA. DIMENSIONES (FRENTE: 3.10 mts Y LARGO: 3.90 mts).	12.09	M2
C46. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE, ADOBE, PAÑETE Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 7.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	28,00	M2
C47. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN LAMINAS DE ZINC Y PLASTICO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.50 mts Y LARGO: 4.50 mts).	20.25	M2
C48. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 2.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	8,00	M2
C49: BAÑO CON CERRAMIENTO EN LONA, CUENTA A SU VEZ CON UNIDAD SANITARIA CON DIMENSIONES DE 1.20M X 1.20 M	1,44	M2
C50. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y MADERA, PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 3.60 mts).	14,40	M2
C51. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 3.0 mts Y LARGO: 1.20 mts).	3,60	M2
C52. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA MARGA SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 4.0 mts Y LARGO: 4.0 mts).	16,00	M2
C53. CERCO, CUENTA CON SEIS HILERAS DE ALAMBRE PÚA CON POSTES DE MADERA.	23.60	ML
C54. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ASBESTO CEMENTO SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA PAÑETADO Y PISO EN CEMENTO PULIDO, CUENTA CON TRES HABITACIONES EN IGUALES CARACTERISTICAS Y UN BAÑO INTERNOS CON MUROS INTERNOS Y PISO ENCHAPADO EN BALDOSA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA. (FRENTE: 6.59 mts Y LARGO: 9.0 mts).	59.31	M2
C55. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=178,37 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	89,18	M3
C56. POZO SEPTICO, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA Y PLACA EN CONCRETO. DIMENSIONES DEL POZO SEPTICO (FRENTE: 2.50 mts, LARGO: 2.50 mts Y PROFUNDIDAD: 2.50 mts).	1,00	UND
C57. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA CON ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	22.13	ML
C58. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN BAHAREQUE Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.33 mts Y LARGO: 7.26 mts).	74,99	M2
C59. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=244.57 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	122,28	M3
C60. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA A UNA ALTURA DE 1.50 mts Y POSTES DE MADERA.	16,60	ML
C61. VIVIENDA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA, CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN TABLAS Y PISO EN	54,07	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 5.14 mts)		
C62. ENRAMADA, CON ESTRUCTURA EN LISTONES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADA EN ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN CEMENTO PULIDO. DIMENSIONES DE LA ENRAMADA (FRENTE: 10.52 mts Y LARGO: 7.44 mts).	78,26	M2
C63. ADECUACIÓN DEL TERRENO CON MATERIAL DE RELLENO (BALASTRO DE RIO), A=332.34 M ² Y PROFUNDIDAD: 0.50 mts.	166,17	M3

Que el INMUEBLE, incluye los siguientes **cultivos y especies**:

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	DENS	UN
Campano $\varnothing \geq 0.30$ mts	78		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	114		UND
Limón $\varnothing \geq 0.20$ mts	6		UND
Santa Cruz $\varnothing \geq 0.20$ mts	13		UND
Puy $\varnothing \geq 0.20$ mts	34		UND
Mango $\varnothing \geq 0.20$ mts	10		UND
Coco $\varnothing \geq 0.30$ mts	16		UND
Ceiba $\varnothing \geq 0.20$ mts	9		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	14		UND
Guacamayo $\varnothing \geq 0.20$ mts	50		UND
Eucalipto $\varnothing \geq 0.20$ mts	10		UND
Algarrobbillo $\varnothing \geq 0.20$ mts	7		UND
Palma De Azar $\varnothing \geq 0.10$ mts	45		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	12		UND
Uva De Lata $\varnothing \geq 0.50$ mts	23		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.15$ mts	18		UND
Trebol $\varnothing \geq 0.15$ mts	9		UND
Polvillo $\varnothing \geq 0.15$ mts	15		UND
Guayacan $\varnothing \geq 0.20$ mts	5		UND
Cañaguante $\varnothing \geq 0.20$ mts	14		UND
Jobo $\varnothing \geq 0.15$ mts	11		UND
Swinglea Con Altura De 2.50 mts	8		UND
Aromo $\varnothing \geq 0.15$ mts	51		UND
Dividivi $\varnothing \geq 0.15$ mts	48		UND
Palma De Aceite $\varnothing \geq 0.50$ mts	38		UND
Orejero $\varnothing \geq 0.20$ mts	12		UND
Campano $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	5		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \leq 0.15$ mts	3		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	2		UND
Matarratón $\varnothing \geq 0.15$ mts	2		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guayaba $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Jobo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guayaba $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Palma De Coco $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Campano $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guásimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	4		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	4		UND
Mamon $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Anon $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Limon $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.40$ mts	4		UND
Roble $\varnothing \geq 0.30$ mts	5		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.50$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	10		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \leq 0.15$ mts	2		UND
Cañahuate $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Dividivi $\varnothing \leq 0.15$ mts	1		UND
Roble $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.25$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Mangle $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Tamarindo $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.15$ mts	5		UND
Ciruelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	2		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guinda $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Tamarindo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Cañandongas $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	3		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.25$ mts	1		UND
Anon $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Mango $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Guacamayo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.15$ mts	1		UND
Platano $\varnothing \geq 0.10$ mts	40		UND
Totumo $\varnothing \geq 0.15$ mts	4		UND
Mora $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Eucalipto $\varnothing \geq 0.60$ mts	4		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.60$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Naranja $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Mora $\varnothing \geq 0.60$ mts	2		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.30$ mts	2		UND
Anón $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.30$ mts	3		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Mamón $\varnothing \geq 0.30$ mts	3		UND
Roble $\varnothing \geq 0.30$ mts	1		UND
Limón $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Naranja $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Anón $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Guayaba Agria $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Mora $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.30$ mts	2		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.20$ mts	2		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.10$ mts	1		UND
Campano $\varnothing \geq 0.40$ mts	4		UND
Naranjuelo $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND
Guasimo $\varnothing \geq 0.40$ mts	1		UND
Chicho $\varnothing \geq 0.20$ mts	3		UND
Uvito $\varnothing \geq 0.20$ mts	1		UND

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al señor **JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO** en calidad de apoderado de los señores **JULITA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No.26.736.146, **CESARIA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.172, **MARQUEZA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.493.952, **MARTHA NAYIVIS RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.732.208, **DALVA EMILIA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.491.356, **TERESA RIVERA DE ACUÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.328, **ANA JOAQUINA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.736.231, **CARMENZA ELENA RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.729.547 y los señores **RAMÓN DE JESÚS RIVERA SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No.5.012.860, **ARIAN ENRIQUE RIVERA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.020.173, y **JUAN SEGUNDO RIVERA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.013.511 en calidad de propietarios del INMUEBLE en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE de la presente resolución a **ECOPETROL S.A.**, como tercero interesado por el gravamen inscrito a su nombre en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08-03-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

RESOLUCIÓN No. 20216060003775 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 Tramo 2 La Loma Bosconia, Predio Denominado La Mona, ubicado en el Municipio de El Paso, Departamento de Cesar ”

Proyectó: Yuma Concesionaria S.A.
Andrea Grajales – Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: CHAROL ANDREA GRAJALES MURILLO, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR)